



Comunidad de Madrid

Se recibe en esta Intervención Delegada, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente del Área de Coordinación Normativa, el expediente que se referencia:

"Proyecto de Orden de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad (SEOP), Programa FSE+ 2021/2027"

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la aprobación de las bases reguladoras debe ser objeto de fiscalización. Analizado el borrador de Orden se comprueba:

El expediente administrativo se integra con la siguiente documentación:

1. Memoria abreviada de análisis de impacto normativo, de 25/05/2023, suscrita por el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas.
2. Informe de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, relativo al proyecto de Orden.
3. Informes de Impacto por razón de género; en materia familiar, Infancia y Adolescencia e informe de impacto por razón de orientación sexual, del 17 y 19/04/2023
4. Informe de la Dirección General de Transparencia, de fecha 19/04/2023, con observaciones que han sido atendidas.
5. Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 16/05/2023, con observaciones que han sido mayoritariamente atendidas.
6. Informe de la Dirección General de Trabajo, de 18/04/2023, favorable a la no inclusión de criterios de creación de empleo estable.
7. Informe de la D.G. Cooperación con el Estado y Unión Europea sobre la no consideración de estas ayudas como ayudas de Estado (24/04/2023)
8. Plan estratégico, aprobado por Orden 1025/2023, de 28 de marzo.
9. Proyecto del texto de Orden de las Bases Reguladoras.

En su virtud, se **fiscaliza favorablemente** el proyecto de Orden de bases reguladoras propuesto.

EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE

ÁREA DE COORDINACIÓN NORMATIVA

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.